



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE DETERMINADO ASPIRANTE A FIGURAR EN LA LISTA DE SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR ORDEN DE 25 DE ENERO DE 2021.

Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 12 de febrero de 2019 (BORM del 14), se regularon las bases de los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 25 de enero de 2021, se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

Por Resolución de 22 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocado por Orden de 25 de enero de 2021.

El artículo 51 de la citada Orden de 12 de febrero de 2019 dispone que, de producirse la renuncia de algún opositor en las circunstancias que en dicho artículo se especifican, podrá considerarse seleccionado el candidato que, por orden de puntuación, ocupe el lugar inmediato posterior al del último que figure en la lista de la especialidad correspondiente.

Habiendo presentado renuncia a la citada Resolución de 22 de julio de 2021 por parte una aspirante seleccionada, esta Dirección General

RESUELVE:





PRIMERO. Aceptar la renuncia de la persona que se relaciona a continuación, bien entendido que dicho acto implica asimismo su renuncia a todos los derechos que pudieran haberles correspondido por su participación en el procedimiento selectivo:

- Garrido Jiménez, Sandra, DNI: ***4953**
Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional - 0591
Especialidad: 222– Procesos de Gestión Administrativa.

SEGUNDO. Declarar seleccionada a la aspirante que se indica a continuación, que, en virtud de la puntuación global obtenida, ocupa el lugar inmediatamente posterior al último aspirante que resultó inicialmente seleccionado en idéntico cuerpo, especialidad y turno de acceso.

- Ramón Andreu, Andrea, DNI: ***6462**
Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional - 0591
Especialidad: 222 – Procesos de Gestión Administrativa.
Puntuación final: 6,0459

TERCERO. La aspirante relacionada en el apartado anterior deberá presentar, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, la documentación señalada en la citada Resolución de 22 de julio de 2021, en la forma y plazo que asimismo se indica en dicha Resolución.

CUARTO. Al objeto de asegurar la existencia de vacante para la realización de la fase de prácticas durante el curso académico 2021/2022, los nuevos aspirantes seleccionados deberán acudir a los actos de adjudicación de puestos de trabajo previstos para el cuerpo y especialidad correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA,
RECURSOS HUMANOS Y EVALUACIÓN**

Víctor Javier Marín Navarro
(documento firmado electrónicamente al margen)

